## VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

Don Miguel Ángel Barrios González, Alcalde-Presidente de Villanueva del Río y Minas.

### Hace saber:

Por resolución de Presidencia núm. 93/2022 de fecha 20 de Mayo de 2022 se han aprobado las bases reguladoras para la formación de una bolsa de trabajo para la contratación laboral temporal de personal para la Piscina municipal.

### Primera. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de trabajo para el desempeño de los puestos de:

- 1 mantenedor socorrista.
- 4 socorristas.
- 4 monitor/as de natación.

Quedan excluidos de la aplicación de estas Bases, cuando se trate de personal contratado al amparo de subvenciones de carácter finalista recibidas de otra Administración u Organismo Público, para lo que se estará a lo dispuesto en las normas específicas y de obligado cumplimiento que rijan dichas subvenciones, tratándose de respetar en lo que sea posible las disposiciones contempladas en estas bases, excepción hecha del supuesto de que dichas convocatorias permitan la utilización de bolsas propias de trabajo de desempleados en cuyo caso se hará uso de la misma para proceder a las contrataciones.

La selección se realizará mediante proceso selectivo, a los efectos que queden garantizados los principios de igualdad, mérito y capacidad.

# Segunda. Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal, por obra o servicio determinado, para la temporada de apertura de verano de la piscina municipal del año 2022, regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; y del Real Decreto 2720/1998 por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada. La duración del contrato se extenderá para el periodo de apertura de la piscina municipal, para la temporada estival correspondiente al año en curso 2022.

- 1 mantenedor socorrista.
- 4 socorristas.
- 4 monitor/as de natación.

La jornada de trabajo tendrá un horario flexible en atención a las demandas o necesidades del servicio respetando, en todo caso, los períodos de descanso diario y semanal previstos en la ley.

Se fija una retribución bruta mensual de acuerdo con el salario mínimo interprofesional 2022, incluidas pagas extras y demás emolumentos que puedan corresponder.

## Tercera. Requisitos.

Los aspirantes en el momento de que finalice el plazo de presentación de solicitudes habrán de reunir los siguientes requisitos:

—Tener nacionalidad española o ser nacional de algunos de los países de la Unión Europea o de otro

digo Seguro De Verificación:	Q+ArVGqD+YYbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	20/05/2022 12:58:54
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto	os/code/Q+ArVGqD+YYbe	HkfL2DTSA==



Estado en los términos previstos en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- —Encontrarse en edad laboral (16 años cumplidos en el momento de la presentación de la solicitud) y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- —No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones del puesto demandado.

Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la aptitud necesaria para el normal ejercicio de las funciones asignadas al puesto de trabajo mediante dictamen expedido por equipo multidisciplinar competente, conforme a los criterios establecidos en el art. 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos.

- —No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administración pública.
- —No hallarse incurso/a en causa legal de incapacidad o incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

# Cuarta. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, de acuerdo con el anexo I, se dirigirán al Sr. Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas y se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Asimismo, las bases reguladoras se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- -Fotocopia del NIF o NIE.
- —Currículum vitae, que incluirá, al menos, los siguientes apartados: experiencia, méritos académicos, actividades de formación realizadas e impartidas y publicaciones. —Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.
- -Fotocopia de libro de familia.
- ---Vida laboral.
- —Acreditación meses de desempleo.
- —Justificación de ingresos de la unidad familiar.
- —Certificado de discapacidad de cualquier miembro de la unidad familiar.
- Acreditación de situación de dependencia de cualquier miembro de la unidad familiar.
- ---Acreditación de ser víctima de violencia de género.

### Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, se señalará un plazo de 2 días de subsanación por el carácter urgente de la contratación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

### Sexta. Selección.

El Tribunal calificador será nombrado mediante resolución de Presidencia, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y estará compuesto por Presidente, Secretario y Vocales.

Su composición se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

ódigo Seguro De Verificación:	Q+ArVGqD+YYbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	20/05/2022 12:58:54
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto	os/code/Q+ArVGqD+YYbe	HkfL2DTSA==



La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

## Séptima. Proceso selectivo.

Circunstancias personales. Como máximo se podrán alcanzar un total de 18 puntos en la suma de los siguientes apartados:

- A.—Demanda de empleo. Como máximo se podrán alcanzar 5 puntos.
- —Por cada mes completo como demandante de empleo: 0,20 punto. No se tendrán en cuenta las fracciones inferiores a un mes.
- B.—Situación personal. Como máximo se podrán alcanzar 3 puntos.
- 1.—Por ser demandante mayor de 45 años: 1 punto.
- 2.—Por ser víctima de violencia de género: 1 punto.
- 3.—Por ser demandante discapacitado, cuya minusvalía no le impida el desempeño de las funciones del puesto al que opta: 1 punto.
- C.—Situación familiar. Como máximo se podrán alcanzar un total de 5 puntos.
- 1.—Por cada hijo menor de 18 años o cónyuge desempleado que conviva en la unidad familiar: 1 punto.
- 2.—Por cada familiar dependiente a su cargo y que conviva en el seno de la unidad familiar: 1 punto.
- D.—Capacidad económica de la unidad familiar. Como máximo se podrán alcanzar un total de 5 puntos. Se tendrán en cuenta importes brutos.

Hasta 1 IPREM (537,84 euros): 5 puntos.

De 1 a 1,5 IPREM (537,84 a 806,76 euros): 4 puntos.

De 1,5 a 2 IPREM (806,76 A 1.075,68 euros): 3 puntos.

De 2 a 2,5 IPREM (1.075,68 a 1.344,60 euros): 2 puntos.

De 2,5 a 3 IPREM (1.344,60 a 1.613,52 euros): 1 punto.

3 IPREM o más (más de 1.613.52 euros): 0 puntos.

Experiencia profesional. Como máximo se podrán alcanzar un total de 10 puntos en este apartado. Se valorarán los días de servicio prestados en el puesto de personal de piscina, pudiendo acreditar dicho requisito mediante vida laboral, expedida por la Seguridad Social. 1.—Por cada 30 días trabajados en el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas: 0,20 punto, hasta un máximo de 90 días.

- 2.—Por cada 30 días trabajados en otras Administraciones públicas: 0,15 punto.
- 3.—Por cada 30 días trabajados en empresas privadas: 0,10 punto.

Formación y méritos académicos. Como máximo se podrán alcanzar un total de 2 puntos en este apartado.

## Méritos académicos.

- 1.—Por estar en posesión de graduado escolar o E.S.O: 0,50 punto.
- 2.—Por estar en posesión de permiso de conducción B1; 0,50 punto.

### Formación.

Por asistir a cursos, seminarios, congresos y jornadas que se encuentren relacionadas con el puesto de trabajo al que opta y hayan sido organizadas e impartidas por instituciones de carácter público o privadas homologadas por un organismo oficial:

- 1.—Entre 15 y 30 horas de formación: 0,05 punto.
- 2.—Entre 31 y 50 horas de formación: 0,10 punto.
- 3.—Entre 51 y 70 horas de formación: 0,20 punto.

figo Seguro De Verificación:	Q+ArVGqD+YYbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	20/05/2022 12:58:54
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto	s/code/Q+ArVGqD+YYbe	HkfL2DTSA==



- 4.—Entre 71 y 100 horas de formación: 0,30 punto.
- 5.—Entre 101 y 200 horas de formación: 0,50 punto.
- 6.—Más de 200 horas: 1 punto.

Los cursos menores de quince horas de duración o aquellos en los que no se especifique el tiempo se puntuará a razón de 0,02 punto por curso.

Octava. Formalización de los contratos.

Concluida la clasificación de la baremación del concurso, se hará pública la lista ordenada de mayor a menor con la puntuación otorgada a cada uno se los aspirantes admitidos a efectos de las futuras contrataciones de candidatos, por el orden que ocupen en la lista. En caso de empate, se decidirá teniendo en cuenta la mayor puntuación alcanzada en los distintos apartados de la base séptima por el siguiente orden:

- 1.—Circunstancias personales.
- 2.—Experiencia profesional.
- 3.—Capacidad económica.
- 4.—Formación y méritos.

Se efectuará el llamamiento del candidato con mayor puntuación mediante contacto telefónico en el número o números que el candidato haya señalado en su solicitud, concediéndole el plazo de un día hábil, para que de forma inequívoca y por cualquier medio de que pueda quedar constancia, manifieste su interés o no, en el contrato ofrecido.

A estos efectos, los interesados estarán obligados a comunicar cualquier variación en el número de teléfono señalado. De renunciar o no contestar dentro de plazo, el interesado quedará excluido de la bolsa de trabajo y se continuará por el orden de lista.

Siempre que el interesado pueda justificar que su renuncia lo es por motivo justificado (estar trabajando con contrato laboral, por enfermedad debidamente justificada o por estar cursando estudios en centro oficial) quedará el renunciante en reserva para el siguiente puesto de la categoría profesional para la que fue seleccionado, que inmediatamente después se pueda ofrecer. Si también renunciara al segundo contrato que pudiera ofertarse por estar trabajando, pasaría a ocupar el puesto último en la Bolsa y en caso de que la renuncia lo sea por enfermedad se le reservará el orden que venía ocupando. En caso de no ser localizado se dará aviso inmediatamente al siguiente de la lista, manteniéndose en reserva la persona no localizada. Cuando se repita igual situación con ocasión de dos ofrecimientos de contratación pasará a ocupar el último puesto de la bolsa.

#### Novena. Características de la bolsa.

Se entiende por Bolsa de trabajo un sistema regulado para la cobertura de las necesidades temporales de personal.

La Bolsa estará formada por una lista en la que las personas aspirantes, una vez aplicada la puntuación tras el procedimiento de selección figuran por orden de puntuación final siendo éste el orden que deberá producirse el llamamiento.

La Bolsa de trabajo que se forme como resultado de la convocatoria tendrá una vigencia de 2 años desde su resolución definitiva, tendrá carácter rotatorio de forma que el primer aspirante que resulte de la selección, una vez finalice la contratación pasará al último lugar y de la misma manera con los siguientes aspirantes de acuerdo con el orden de puntuación obtenido.

En ningún caso la mera pertenencia a la Bolsa implica derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral.

**Décima.** Criterios de exclusión de la bolsa de trabajo.

Quedarán excluidos de la bolsa de trabajo de forma permanente, salvo causa justificada y con las excepciones anteriormente expuestas:

- 1. Quien no acepte una oferta de trabajo.
- 2. Quien extinga el contrato sin haber finalizado el mismo.
- 3. Quien cesc por despido disciplinario.

Undécima. Incidencias.

digo Seguro De Verificación:	Q+ArVGqD+YYbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	20/05/2022 12:58:54
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto	s/code/Q+ArVGqD+YYbe	HkfL2DTSA==



Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en «Boletín Oficial» de la provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social. En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Villanueva del Río y Minas a 20 de Mayo de 2022 —El Alcalde, Miguel Ángel Barrios González.

# Anexo I Nombre y apellidos: ... DNI/NIE: ... Domicilio: ... Poblacion: ... Provincia: ... Telefono: ...

Correo electrónico: ...

Expone: Que conoce las bases de la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo de trabajo para la contratación laboral temporal de personal para la limpieza de edificios públicos de competencia municipal.

Que reúne todos y cada unos de los requisitos exigidos en las citadas bases a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Documentación a aportar (señalar con una x):

- ☐ Fotocopia de DNI o NIE.
- □ Certificado de empadronamiento histórico.
- □ Currículum vitae.
- □ Documentación acreditativa de los méritos.
- □ Fotocopia de libro de familia.
- □ Vida laboral actualizada.
- □ Acreditación meses de desempleo.
- □ Justificación de ingresos de la unidad familiar.
- □ Certificado de discapacidad de cualquier miembro de la unidad familiar.
- ☐ Acreditación de situación de dependencia de cualquier miembro de la unidad familiar.
- □ Acreditación de ser víctima de violencia de género.

Solicita, que sea admitido en el proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo de trabajo para la contratación laboral temporal de personal para la limpieza de edificios públicos de competencia municipal.

Fdo.: Al Sr. Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.

digo Seguro De Verificación:	Q+ArVGqD+YYbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	20/05/2022 12:58:54
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto	os/code/Q+ArVGqD+YYbe	HkfL2DTSA==



# VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

Don Miguel Ángel Barrios González, Alcalde-Presidente de Villanueva del Río y Minas.

### Hace saber:

Por resolución de Presidencia núm. 93/2022 de fecha 20 de Mayo de 2022 se han aprobado las bases reguladoras para la formación de una bolsa de trabajo para la contratación laboral temporal de personal para la Piscina municipal.

## Primera. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de trabajo para el desempeño de los puestos de:

- 1 mantenedor socorrista.
- 4 socorristas.
- 4 monitor/as de natación.

Quedan excluidos de la aplicación de estas Bases, cuando se trate de personal contratado al amparo de subvenciones de carácter finalista recibidas de otra Administración u Organismo Público, para lo que se estará a lo dispuesto en las normas específicas y de obligado cumplimiento que rijan dichas subvenciones, tratándose de respetar en lo que sea posible las disposiciones contempladas en estas bases, excepción hecha del supuesto de que dichas convocatorias permitan la utilización de bolsas propias de trabajo de desempleados en cuyo caso se hará uso de la misma para proceder a las contrataciones.

La selección se realizará mediante proceso selectivo, a los efectos que queden garantizados los principios de igualdad, mérito y capacidad.

# Segunda. Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal, por obra o servicio determinado, para la temporada de apertura de verano de la piscina municipal del año 2022, regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; y del Real Decreto 2720/1998 por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada. La duración del contrato se extenderá para el periodo de apertura de la piscina municipal, para la temporada estival correspondiente al año en curso 2022.

- 1 mantenedor socorrista.
- 4 socorristas.
- 4 monitor/as de natación.

La jornada de trabajo tendrá un horario flexible en atención a las demandas o necesidades del servicio respetando, en todo caso, los períodos de descanso diario y semanal previstos en la ley. Se fija una retribución bruta mensual de acuerdo con el salario mínimo interprofesional 2022, incluidas pagas extras y demás emolumentos que puedan corresponder.

# Tercera. Requisitos.

Los aspirantes en el momento de que finalice el plazo de presentación de solicitudes habrán de reunir los siguientes requisitos:

—Tener nacionalidad española o ser nacional de algunos de los países de la Unión Europea o de otro

Estado en los términos previstos en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- —Encontrarse en edad laboral (16 años cumplidos en el momento de la presentación de la solicitud) y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- —No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones del puesto demandado.

Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la aptitud necesaria para el normal ejercicio de las funciones asignadas al puesto de trabajo mediante dictamen expedido por equipo multidisciplinar competente, conforme a los criterios establecidos en el art. 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos.

- —No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administración pública.
- —No hallarse incurso/a en causa legal de incapacidad o incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

Cuarta. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, de acuerdo con el anexo I, se dirigirán al Sr. Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas y se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Asimismo, las bases reguladoras se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- —Fotocopia del NIF o NIE.
- —Currículum vitae, que incluirá, al menos, los siguientes apartados: experiencia, méritos académicos, actividades de formación realizadas e impartidas y publicaciones. —Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.
- —Fotocopia de libro de familia.
- —Vida laboral.
- -Acreditación meses de desempleo.
- —Justificación de ingresos de la unidad familiar.
- —Certificado de discapacidad de cualquier miembro de la unidad familiar.
- —Acreditación de situación de dependencia de cualquier miembro de la unidad familiar.
- —Acreditación de ser víctima de violencia de género.

## Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, se señalará un plazo de 2 días de subsanación por el carácter urgente de la contratación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

### Sexta. Selección.

El Tribunal calificador será nombrado mediante resolución de Presidencia, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y estará compuesto por Presidente, Secretario y Vocales.

Su composición se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

## Séptima. Proceso selectivo.

Circunstancias personales. Como máximo se podrán alcanzar un total de 18 puntos en la suma de los siguientes apartados:

- A.—Demanda de empleo. Como máximo se podrán alcanzar 5 puntos.
- —Por cada mes completo como demandante de empleo: 0,20 punto. No se tendrán en cuenta las fracciones inferiores a un mes.
- B.—Situación personal. Como máximo se podrán alcanzar 3 puntos.
- 1.—Por ser demandante mayor de 45 años: 1 punto.
- 2.—Por ser víctima de violencia de género: 1 punto.
- 3.—Por ser demandante discapacitado, cuya minusvalía no le impida el desempeño de las funciones del puesto al que opta: 1 punto.
- C.—Situación familiar. Como máximo se podrán alcanzar un total de 5 puntos.
- 1.—Por cada hijo menor de 18 años o cónyuge desempleado que conviva en la unidad familiar: 1 punto.
- 2.—Por cada familiar dependiente a su cargo y que conviva en el seno de la unidad familiar: 1 punto.
- D.—Capacidad económica de la unidad familiar. Como máximo se podrán alcanzar un total de 5 puntos. Se tendrán en cuenta importes brutos.

Hasta 1 IPREM (537,84 euros): 5 puntos.

De 1 a 1,5 IPREM (537,84 a 806,76 euros): 4 puntos.

De 1,5 a 2 IPREM (806,76 A 1.075,68 euros): 3 puntos.

De 2 a 2,5 IPREM (1.075,68 a 1.344,60 euros): 2 puntos.

De 2,5 a 3 IPREM (1.344,60 a 1.613,52 euros): 1 punto.

3 IPREM o más (más de 1.613.52 euros): 0 puntos.

Experiencia profesional. Como máximo se podrán alcanzar un total de 10 puntos en este apartado. Se valorarán los días de servicio prestados en el puesto de personal de piscina, pudiendo acreditar dicho requisito mediante vida laboral, expedida por la Seguridad Social. 1.—Por cada 30 días trabajados en el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas: 0,20 punto, hasta un máximo de 90 días.

- 2.—Por cada 30 días trabajados en otras Administraciones públicas: 0,15 punto.
- 3.—Por cada 30 días trabajados en empresas privadas: 0,10 punto.

Formación y méritos académicos. Como máximo se podrán alcanzar un total de 2 puntos en este apartado.

Méritos académicos.

- 1.—Por estar en posesión de graduado escolar o E.S.O: 0,50 punto.
- 2.—Por estar en posesión de permiso de conducción B1: 0,50 punto.

### Formación.

Por asistir a cursos, seminarios, congresos y jornadas que se encuentren relacionadas con el puesto de trabajo al que opta y hayan sido organizadas e impartidas por instituciones de carácter público o privadas homologadas por un organismo oficial:

- 1.—Entre 15 y 30 horas de formación: 0,05 punto.
- 2.—Entre 31 y 50 horas de formación: 0,10 punto.
- 3.—Entre 51 y 70 horas de formación: 0,20 punto.

- 4.—Entre 71 y 100 horas de formación: 0,30 punto.
- 5.—Entre 101 y 200 horas de formación: 0,50 punto.
- 6.-Más de 200 horas: 1 punto.

Los cursos menores de quince horas de duración o aquellos en los que no se especifique el tiempo se puntuará a razón de 0,02 punto por curso.

Octava. Formalización de los contratos.

Concluida la clasificación de la baremación del concurso, se hará pública la lista ordenada de mayor a menor con la puntuación otorgada a cada uno se los aspirantes admitidos a efectos de las futuras contrataciones de candidatos, por el orden que ocupen en la lista. En caso de empate, se decidirá teniendo en cuenta la mayor puntuación alcanzada en los distintos apartados de la base séptima por el siguiente orden:

- 1.—Circunstancias personales.
- 2.—Experiencia profesional.
- 3.—Capacidad económica.
- 4.—Formación y méritos.

Se efectuará el llamamiento del candidato con mayor puntuación mediante contacto telefónico en el número o números que el candidato haya señalado en su solicitud, concediéndole el plazo de un día hábil, para que de forma inequívoca y por cualquier medio de que pueda quedar constancia, manifieste su interés o no, en el contrato ofrecido.

A estos efectos, los interesados estarán obligados a comunicar cualquier variación en el número de teléfono señalado. De renunciar o no contestar dentro de plazo, el interesado quedará excluido de la bolsa de trabajo y se continuará por el orden de lista.

Siempre que el interesado pueda justificar que su renuncia lo es por motivo justificado (estar trabajando con contrato laboral, por enfermedad debidamente justificada o por estar cursando estudios en centro oficial) quedará el renunciante en reserva para el siguiente puesto de la categoría profesional para la que fue seleccionado, que inmediatamente después se pueda ofrecer. Si también renunciara al segundo contrato que pudiera ofertarse por estar trabajando, pasaría a ocupar el puesto último en la Bolsa y en caso de que la renuncia lo sea por enfermedad se le reservará el orden que venía ocupando. En caso de no ser localizado se dará aviso inmediatamente al siguiente de la lista, manteniéndose en reserva la persona no localizada. Cuando se repita igual situación con ocasión de dos ofrecimientos de contratación pasará a ocupar el último puesto de la bolsa.

### Novena. Características de la bolsa.

Se entiende por Bolsa de trabajo un sistema regulado para la cobertura de las necesidades temporales de personal.

La Bolsa estará formada por una lista en la que las personas aspirantes, una vez aplicada la puntuación tras el procedimiento de selección figuran por orden de puntuación final siendo éste el orden que deberá producirse el llamamiento.

La Bolsa de trabajo que se forme como resultado de la convocatoria tendrá una vigencia de 2 años desde su resolución definitiva, tendrá carácter rotatorio de forma que el primer aspirante que resulte de la selección, una vez finalice la contratación pasará al último lugar y de la misma manera con los siguientes aspirantes de acuerdo con el orden de puntuación obtenido.

En ningún caso la mera pertenencia a la Bolsa implica derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral.

**Décima.** Criterios de exclusión de la bolsa de trabajo.

Quedarán excluidos de la bolsa de trabajo de forma permanente, salvo causa justificada y con las excepciones anteriormente expuestas:

- 1. Quien no acepte una oferta de trabajo.
- 2. Quien extinga el contrato sin haber finalizado el mismo.
- 3. Quien cese por despido disciplinario.

Undécima. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en «Boletín Oficial» de la provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social. En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Villanueva del Río y Minas a 20 de Mayo de 2022 — El Alcalde, Miguel Ángel Barrios González.

Anexo I
Nombre y apellidos:
DNI/NIE:
Domicilio:
Poblacion:
Provincia:
Telefono:
Correo electrónico

Expone: Que conoce las bases de la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo de trabajo para la contratación laboral temporal de personal para la limpieza de edificios públicos de

competencia municipal.

competencia municipal.

Que reúne todos y cada unos de los requisitos exigidos en las citadas bases a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

para la contratación laboral temporal de personal para la limpieza de edificios públicos de

del plazo de presentación de solicitudes.
Documentación a aportar (señalar con una x):
□ Fotocopia de DNI o NIE.
□ Certificado de empadronamiento histórico.
□ Currículum vitae.
□ Documentación acreditativa de los méritos.
□ Fotocopia de libro de familia.
□ Vida laboral actualizada.
□ Acreditación meses de desempleo.
□ Justificación de ingresos de la unidad familiar.
□ Certificado de discapacidad de cualquier miembro de la unidad familiar.
☐ Acreditación de situación de dependencia de cualquier miembro de la unidad familiar.
□ Acreditación de ser víctima de violencia de género.
Solicita, que sea admitido en el proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo de trabajo

Fdo.: Al Sr. Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.